



SANTA FE

ORDENANZA 1749/2017 CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT

Calle saludable, libre de vehículos motorizados.
Del: 12/09/2017

VISTO:

La participación del Municipio de Firmat en el programa Municipios y comunidades saludables del Ministerio de Salud de la Nación, recibiendo en este 2016 la certificación de Municipio Responsable en Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que la certificación como Municipio Responsable reconoce el compromiso y el trabajo con la salud por parte de las autoridades locales y de todos aquellos actores relevantes en cada comunidad.

Que los municipios que alcanzaron esta etapa cuentan con una mesa de trabajo intersectorial, tienen un conocimiento sistemático y consensado sobre las problemáticas de salud y sus determinantes; poseen una sala de situación de salud local; implementaron proyectos en las distintas dimensiones de los determinantes de la salud y aprobaron la evaluación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que la Sala de Situación de Salud es un espacio de información sistematizada que caracteriza la situación de salud de nuestra localidad, para la toma de decisiones basadas en evidencias; al tiempo que genera el momento, la instancia y un espacio para la democratización de la misma;

Que de este modo, la Sala de Situación de Salud Local se convierte en un instrumento para la identificación de necesidades, la movilización de recursos, el monitoreo y evaluación de las intervenciones en salud;

Que sobre una población total de: 19.917, (Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2014); la mortalidad general fue de 212 muertes (Fuente SIMS);

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los más serios problemas de salud no solo en nuestro país sino en el mundo y en nuestra ciudad, de acuerdo a los datos configurados en Sala de situación local;

Que el sedentarismo, la exposición al humo de tabaco, el bajo consumo de frutas y verduras, la demanda en aumento de alimentos de gran densidad calórica y el uso excesivo de sal, son algunos de los factores de riesgo que deben ser modificados para reducir la patología cardiovascular y sus principales efectos como son la muerte prematura, la enfermedad cerebro vascular y la vasculopatía periférica.

Que es absolutamente necesario, en nuestra comunidad, trabajar sobre los factores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles, ya sea como estrategia de prevención primaria y/o secundaria.

Que la Municipalidad de Firmat viene trabajando en el marco del Programa nacional de Municipios y Comunidades saludables, brindando a la población elementos e instrumentos para mejorar la calidad de vida y la salud de los firmatenses;

Que se han instalado en calle Roque Sáenz Peña - colectora de ruta 93-, cinco islas saludables subvencionadas con recursos del "Programa Municipios y comunidades saludables" y por el presupuesto participativo 2014, siendo uno de los proyectos más votados por los ciudadanos;

Que como consecuencia de esa infraestructura, el sector ubicado en calle Roque Sáenz

Peña (Colectora de Ruta 93), entre Buenos Aires y Matheu, se consolidó como pista de salud local lo que permite realizar ejercicios en forma secuencial y organizada;

Que en el mismo sector, durante los meses de verano a través del programa “Firmat en Movimiento” se ofrece a la comunidad actividades físicas y asesoramiento primario en salud en diferentes stands, con la distribución de recomendaciones para promover hábitos de vida saludables y provisión de agua segura;

Que las propuestas son libres y gratuitas y están destinadas a vecinos de todas las edades, con la coordinación de profesores de Educación física del Área de Deportes de la Municipalidad de Firmat;

Que durante la práctica de los mismos los ciudadanos cuentan con un stand donde pueden recibir por medio de profesionales de salud municipal, asesoramiento sobre cuestiones de salud y controlar su presión arterial;

Que las actividades que se realizan en el tramo mencionado generaron un gran impacto en los ciudadanos firmatenses, con una masiva adhesión que continúa aumentando;

Que el sector constituye un espacio de recreación gratuita, y favorece la adquisición de hábitos saludable, como así también contribuye a la prevención de enfermedades cardiovasculares;

Que participan del proyecto clubes y otras instituciones de la ciudad, ONGs y diferentes aéreas del municipio y del gobierno provincial para el desarrollo de actividades vinculadas a la salud, la cultura, la ecología, movilidad sustentable y el deporte;

Que es necesario normalizar aquellos espacios que incentiven buenas prácticas como la descripta;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Defínase como calle saludable (libre de vehículos motorizados) al sector comprendido en calle Bv. Solís entre libertad y Alberdi, destinado para uso exclusivo de actividad física en los días y horarios estipulados por el Dpto. Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en la traza definida en el artículo precedente en los días y horario estipulados por el DEM, con excepción de vehículos de emergencia, de seguridad o afectados a hechos de fuerza mayor y vecinos residentes.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo podrá evaluar la conveniencia de incorporar otros espacios a los determinados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Danilo Garziera - Presidente Consejo Municipal de Firmat

Marcela Peotta Mirosevich - Secretaria Consejo Municipal de Firmat

